



CONOCE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1  
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

PROYECTO: "RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA LIBERTAD DE SUCRE" y "RESTAURACIÓN DE LA CASA NACIONAL DE LA MONEDA POTOSÍ"

Conste por el presente documento de modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de los Proyectos "RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA LIBERTAD DE SUCRE" y "RESTAURACIÓN DE LA CASA NACIONAL DE LA MONEDA POTOSÍ", que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, tendrá efectos legales entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a través de la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA y la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:



**PRIMERA.- (DE LAS PARTES).** Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

1.1. El **MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**, legalmente representado por el ciudadano Néstor Huanca Chura, con Cédula de Identidad N° 4250729 expedido en La Paz, designado como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural mediante Decreto Presidencial N° 4389 de fecha 9 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Avenida Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 20, Zona Central, que en adelante se denominará "MDPyEP" y, que a través de la Entidad Desconcentrada **CONOCE - BOLIVIA**, legalmente representada por el ciudadano Sandro Ivan Cahuya Quispe, con Cédula de Identidad 4260341 expedido en La Paz, designado como Director General Ejecutivo, mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 038.2024 de 29 de febrero de 2024, que en adelante se denominará "**ORGANISMO EJECUTOR**",



1.2. La **FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, representada legalmente por Luis Oporto Ordoñez, con Cédula de Identidad N° 2220126 expedido en La Paz, en su condición de Presidente, en mérito a la delegación efectuada por el Directorio del Banco Central de Bolivia mediante Resolución N° 016/2021 de 14 de enero de 2021, que en adelante será denominada la "**ENTIDAD**".



El "MDPyEP" y la "ENTIDAD" podrán denominarse de manera individual **PARTE** y de manera conjunta se denominarán **PARTES**.

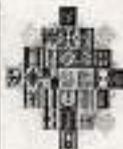
**SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).**

A través del Decreto Supremo N° 3744 de 12 de diciembre de 2018, se declara de interés del nivel central del Estado la ejecución del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural"; asimismo, se autoriza la suscripción del Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID; y, se dispone la transferencia de recursos externos a favor del Ministerio de Planificación del Desarrollo y de la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", en su calidad de Organismos Ejecutores.





CONOCE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL



La Disposición Adicional Segunda del citado Decreto, autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del Viceministerio de Planificación y Coordinación, ejecutar el Sub-componente 2 del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural".

En fecha 17 de diciembre de 2018, el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, suscriben Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO, por un monto de hasta \$us26.000.000.- (Veintiséis Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a financiar la ejecución del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural".

El Numeral 1.01 del Parágrafo 1 del Anexo Único del Contrato de referencia, señala que los objetivos del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural son: (i) Incrementar las divisas por turismo internacional, para coadyuvar al crecimiento económico del país a través de la diversificación de exportaciones; y, (ii) Aumentar la generación de empleo e ingresos por turismo, contribuyendo a la reducción de la pobreza.

Los Números 2.01, 2.02, 2.03 y 2.04 del Parágrafo II del Anexo Único del citado Contrato, señalan que para alcanzar los objetivos del Programa antes mencionado, se cuenta con un Componente Único referente a la Dinamización Turística Urbana, enfocada a reforzar el vínculo entre turismo y cultura; para lo cual, se tienen dos (2) Sub - Componentes: el Sub - Componente 1: sobre la Construcción y Apoyo a la puesta en marcha del Parque de las Culturas y la Madre Tierra (PCyMT) y; el Sub - Componente 2: sobre la Puesta en Valor Turística del Patrimonio Cultural Urbano, que financiará entre otros: i) Proyectos de conservación, consolidación, restauración, rehabilitación, refuncionalización/adecuación y/o reconstrucción de edificios patrimoniales icónicos, de titularidad pública del nivel central y con vocación turística, en los centros históricos de algunas de las siguientes ciudades elegibles: La Paz, Sucre, Potosí y Santa Cruz de la Sierra. El programa financiará los estudios de factibilidad técnica, económica, ambiental y social, los diseños ejecutivos y finales y las obras asociadas a estos proyectos de recuperación patrimonial.

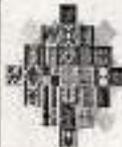
El Anexo Único del precitado Contrato en su Numeral 4.01 del Parágrafo IV, señala que el Organismo Ejecutor que efectuará inversiones relacionadas al Sub-componente 2 será el Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del VPC y el Organismo Ejecutor que ejecutará las inversiones relacionadas con el Sub-componente 1 será la EETC-MT.

El Numeral 4.05 del Parágrafo IV del Anexo Único del citado Contrato, dispone que el Programa requerirá la coordinación institucional con otras instancias del sector público a nivel nacional y sub nacional. Dicha coordinación vendrá articulada a través de Convenios Interinstitucionales cuando corresponda.

Ley N° 1145, de 30 de enero de 2019 en su Artículo Único, Parágrafo I, aprueba el Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en fecha 17 de diciembre de 2018.

En fecha 14 de abril de 2022, el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscriben el Contrato Modificatorio N° 5 al Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO, que modifica la Cláusula 4.01 (a) de las Estipulaciones Especiales del Contrato principal, estableciendo que la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA, dependiente del





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL



Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP) será el Organismo Ejecutor del Sub-componente 2 y la EETC-MT será el Organismo Ejecutor del Sub-componente 1.

El Decreto Supremo N° 4700 de 20 de abril de 2022, Artículo 2, Parágrafo II, dispone la modificación del inciso b) del Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3744, de 12 de diciembre de 2018, señalando que un monto de hasta \$us 11.968.000.- (Once Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil 00/100 Dólares Estadounidenses) serán destinados a la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA, para financiar la ejecución del Sub-componente 2 del Programa de referencia.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 4700 Artículo 2, Parágrafo V, dispone la modificación de la Disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 3744, con el siguiente texto: "Se autoriza a la Entidad Desconcentrada CONOCE - BOLIVIA dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, ejecutar el Sub-componente 2 del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural".

En fecha 24 de marzo de 2023 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, con el objeto de establecer las condiciones, mecanismos y coordinación de las partes, para el financiamiento, ejecución e implementación de los Proyectos de Restauración de Uso Turístico de la Casa Nacional de la Moneda, ubicado en la Calle Ayacucho S/N, del Distrito 1 (Casco Viejo) de la ciudad de Potosí, Provincia Tomas Frías del departamento de Potosí; y de la Casa de la Libertad, ubicado en la plaza 25 de mayo N° 11, 9 y 6 (zona kilómetro Cero) de la ciudad de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca; con el fin de incrementar la visibilidad de Bolivia en el mercado internacional turístico.

Mediante Informe INF/COBOL/DGE N° 0032/2024 de 09 de febrero de 2024, el Especialista Legal del Programa 4643/BL-BO, concluye que al contarse con los montos específicos para los Proyectos, "RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA LIBERTAD DE SUCRE" y "RESTAURACIÓN DE LA CASA NACIONAL DE LA MONEDA POTOSÍ", y al no advertirse la existencia de vulneración a la normativa legal vigente, ni a las condiciones del Convenio, corresponde realizar las acciones inmediatas para la suscripción del Convenio Modificatorio, debiendo enmendarse la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

El Informe INF/MDPyEP/DGAJ/UJ N° 0087/2024 de 15 de marzo de 2024 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, refiere que corresponde al Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, suscribir la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia de fecha 24 de marzo de 2023, a efecto de insertarse el monto exacto que tendrá el financiamiento de los Proyectos "RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA LIBERTAD DE SUCRE" y "RESTAURACIÓN DE LA CASA NACIONAL DE LA MONEDA POTOSÍ", plasmado en la Cláusula Séptima del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional, siendo que existe la viabilidad jurídica para dar curso a lo solicitado por la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA, conforme la justificación expuesta en el Informe INF/COBOL/DGE N° 0032/2024 de 9 de febrero de 2024.



**TERCERA. - (OBJETO).**

El objeto del presente Convenio es modificar la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y la Función Cultural del Banco Central de Bolivia de fecha 24 de marzo de 2023 con la siguiente redacción:

**"SÉPTIMA. - (FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO).**

La ejecución de los Proyectos de Inversión "Restauración de Uso Turístico de la Casa de la Moneda (Potosí) y de la Casa de la Libertad (Sucre)", estará a cargo del ORGANISMO EJECUTOR, dependiente del MDPyEP, con recursos provenientes del BID, conforme el Manual Operativo del "Programa Gestión Turística del Patrimonio Cultural" BID N° 4643/BL-BO, contando con una asignación de hasta:

- Bs6.201.440.- [Seis Millones Doscientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos] - Casa de la Moneda - Potosí.
- Bs1.794.220.- [Un Millón Setecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Veinte 00/100 Bolivianos] - Casa de la Libertad - Sucre."

**CUARTA. - (EFICACIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS).**

Todas las demás disposiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional que no fueron modificadas por el presente Convenio Modificatorio, quedan plenamente vigentes, debiendo cumplir el MDPyEP a través del ORGANISMO EJECUTOR y la ENTIDAD, con todas y cada una de las Cláusulas, en caso de existir inconsistencia o contradicción de alguna de ellas, prevalecerá lo establecido en el Convenio Modificatorio N° 1.

**QUINTA. - (CONFORMIDAD).**

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, las PARTES suscribimos el presente Convenio Modificatorio en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor.

La Paz, 23 MAY 2024

Néstor Huanca Chura  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL  
MDPyEP

Luis Oporto Ordóñez  
FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO  
CENTRAL DE BOLIVIA  
ENTIDAD

